



DOCUMENTOS OFICIALES

REFERENCIAS A LA

## SEGUNDA EXPOSICION DEL ESTADO

MUMERO 1

Mannel Romero Ancona, Gobernador Constitucional del Estado de Yucatan,

Considerando: que uno de los medios mas eficaces para fomentar la agricultura, industria y artes es suscitar el estímulo entre los productores reuniendo en un solo lugar los productos de aquellos ramos para sujetar á la apreciacion y calificacion pública su mérito relativo;

Considerando: que con este fin los países civilizados han empleado siempre, con buen éxito, el medio conocido de las Exposiciones; á mocion de la Junta Patriótica Permanente de esta Capital, y de acuerdo con el H. Consejo de Gobierno, he tenido á bien expedir el siguiente decreto:

Art. 1.º Se convoca á los habitantes del Estado para una Exposicion de objetos de industria agricultura y artes, que se abrirá en el Palacio Municipal de esta Capital, el **5 de Mayo de 1879** y terminará el **15** del mismo mes.

Art. 2.º Los Jefes políticos son los encargados de recibir los objetos que se destinen á la Exposicion, siendo el de esta Capital el depositario definitivo y general de todos ellos; para cuyo efecto aquellos remitirán á este último, indispensablemente antes del quince de Abril, todos los que tengan en su poder.

Art. 3.º El importe de fletes y demas gastos que se eroguen para la conduccion de los objetos entregados á las Jefaturas políticas con destino á la Exposicion, serán de cuenta del Tesoro del Estado.



Art. 4.º Todos los habitantes del Estado que quieran presentar objetos en la Exposicion, deberán entregarlos en las Jefaturas políticas, cuando mas tarde el 1.º de Abril del propio año de 1879, debiendo ser en cantidad suficiente solo para hacerlos conocer y apreciar sus cualidades, y manifestando si quieren que se enajenen ó si los han de recoger despues de la Exposicion.

Art. 5.º Los Jefes políticos librarán á los expositores una constancia en que se exprese con toda especificacion, el objeto entregado, valor en que lo estiman, si debe ó no enajenarse despues de la Exposicion, y sus demas circunstancias para que puedan acreditar con él su propiedad. En su consecuencia, para conservar la identidad del bulto ú objeto-entregado al Jefe Político, el propietario le pondrá una marca, cuyo *facsimil* se pondrá en la constancia de recibo que debe librar aquel.

Art. 6.º La Exposicion tendrá lugar en un departamento del Palacio Municipal de esta ciudad, en que habrá la debida separacion, para que consten los objetos remitidos por cada uno de los partidos políticos del Estado.

Art. 7.º La Exposicion durará hasta el dia 15 del referido mes de Mayo venturo; y los propietarios de los objetos expuestos entregados con la nota de no deberse enajenar, presentando la constancia que acredite su derecho á ellos, podrán recogerlos.

Art. 8.º Los objetos de la Exposicion dejados por sus propietarios para su venta, serán enajenados en almoneda pública el dia 16 de Mayo y dias subsiguientes, cuidándose de dar al acto toda la mayor publicidad posible.

Art. 9.º Todos los gastos que demande la Exposicion, y enagenacion de los objetos expuestos, serán á cargo del tesoro público, y á los propietarios se entregará íntegro el valor de sus objetos.

Art. 10. Los objetos cuya enagenacion no se hubiese obtenido, tendrán los propietarios dos meses para ocurrir por ellos. Al efecto, el Gobierno del Estado, conforme á la relacion de dichos propietarios que formará la comision de Exposiciones que se nombre y la cual le será dirigida oportunamente, dispondrá su publicacion por el periódico oficial por tres veces, excitándolos á que ocurran por ellos dentro del término fijado, apercibidos que de no hacerlo, la comision de que se ha hablado los tendrá en depósito, siendo de cuenta de dichos propietarios los deterioros que sufran los objetos por su naturaleza misma.

Art. 11. El Jefe Político de esta Capital entregará bajo formal inventario á la Comision de Exposiciones el 24 de Abril, todos los objetos que deban exhibirse en la Exposicion, para que dicha comision los coloque en el mejor órden posible, en el lugar que corresponda.

Art. 12. La comision de Exposiciones se compondrá de tres propietarios y tres suplentes que nombre entre los individuos de su seno el H. Ayuntamiento, y de dos propietarios y dos suplentes de la Junta patriótica, cuyo nombramiento se hará entre los primeros ocho dias de la instalacion de ambos Cuerpos. El Presidente de la comision podrá imponer á los miembros de ella, de uno á diez pesos de multa por falta á las sesiones ó al cumplimiento de cualquier acuerdo, debiéndola hacer efectiva el Tesorero municipal.

Art. 13. El Gobierno nombrará oportunamente tres individuos competentes por cada clase de industria, que se instalarán en junta, bajo el nombre de Jurado de Calificacion, el primero de Mayo venturo, nombrando Presidente y Secretario; procederán á calificar los efectos presentados, señalando el que sobresalga en su respectiva clase para ser premiado, desde el 5 hasta el 10 del mismo mes.

Art. 14. El dia 12 de dicho Mayo remitirá esa Junta al Gobierno, la relacion de los objetos que merezcan el premio, para su formal adjudicacion. El premio consistirá en una medalla de plata con esta inscripcion en el anverso "Yucatan"—"Exposicion de 1879" y en el reverso "El Gobierno del Estado al mérito" cuya medalla será acompañada del diploma de honor.

Art. 15. El 5 de mayo de 1879 á las doce del dia, concurrirá al Palacio municipal el Gobernador acompañado de todas las autoridades y Corporaciones, y declarará abierta la Exposicion.

El dia 15 á la misma hora, el Gobernador con el mismo acompañamiento concurrirá al lugar indicado y hará la solemne distribucion de premios á los expositores presentes que los hubiesen obtenido, declarando despues cerrada la exposicion. A los que se encuentren ausentes les serán entregados por el Jefe político respectivo.

Art. 16. En el periódico oficial y en todos los demas que se publiquen en el Estado, se imprimirán los nombres de todos los expositores y la relacion especial y por separado de los objetos



premiados, con los nombres de los expositores, y en su caso, las marcas que usen cuidando el Gobierno de que se publique esa relacion en los periódicos oficiales de los demas Estados de la confederacion mejicana, á cuyo fin la dirigirá á los respectivos Gobernadores, suplicándoles su insercion.

Art. 17. La comision de Exposiciones llevará un libro en que conste la relacion de todos los objetos que deban exhibirse, con el nombre del expositor, valor en que lo aprecia, lugar de su produccion ó construccion, fecha de ella, y todas las demas circunstancias que hagan conocer al expositor y al objeto.

Art. 18. Los Jefes políticos de los partidos fuera del de esta capital, son responsables de los objetos que reciban para la Exposicion, cesando esa responsabilidad con la constancia de haber sido entregados á la Jefatura de esta ciudad. El Jefe político de ésta, lo será de todos los objetos que conste haber recibido, cesando la suya con el recibo de tales objetos que debe librar la Comision de Exposiciones, quien lo será de ellos hasta su devolucion ó enagenacion, segun se ha expresado.

Art. 19. Los Jefes políticos cuidarán de excitar á todos los habitantes de sus respectivos partidos que se ocupen en cualquiera de los ramos de industria agricultura y artes, para que remesen sus objetos mejores á la Exposicion, á fin de que se consigan en la presente los benéficos resultados que todos los pueblos civilizados obtienen de fiestas de esta clase.

Publíquese para su cumplimiento. Dado en Mérida, á 15 de Setiembre de 1878.—M. ROMERO ANCONA.—J. ANTONIO ESQUIVEL, secretario general.

NUMERO 2

**República Mejicana.—Gobierno del Estado de Yucatan.**—Este Gobierno, con el fin de que la Exposicion del Estado que debe tener lugar el 5 de Mayo del año próximo de 1879 segun la convocatoria que expidió con fecha 15 de Setiembre último, publicada en el número 86 de "La Razon del Pueblo" correspondiente al dia 16 del mismo mes de Setiembre, sea digna de la cultura y adelantos de sus habitantes, recomienda á U. de nuevo excite el patriotismo de todos los laboriosos moradores de la demarcacion de su cargo, para que con arreglo á las prevenciones de dicha convocatoria, tengan concluidos los objetos que han de presentar, á el 31 de Marzo próximo, para cuyo efecto deben des-

de luego ocuparse en prepararlos, entregándolos á U. cuando mas tarde el dia 1.º de Abril, á fin de que esa Jefatura política cumpla con la parte que le corresponde, enviando á esta Capital con la anticipacion debida al dia prefijado para la Exposicion, todo lo que debe figurar en ella; esperando este Gobierno que tomará U. el mayor empeño en que ese acto corresponda al buen nombre que tiene Yucatan en la República y en el extranjero por la laboriosidad proverbial de sus hijos.

Libertad en la Constitucion. Mérida, Diciembre 19 de 1878.—M. ROMERO ANCONA.—J. ANTONIO ESQUIVEL, secretario general.—Circular á los Jefes políticos de los partidos del Estado.

NUMERO 3

**Jefatura política de Mérida.**—Con fecha del dia 8 del presente mes, me dice el H. Ayuntamiento de esta Capital lo siguiente :

"Comunico á U. para que á su vez se sirva hacerlo al Superior Gobierno del Estado, que la Junta Patriótica ha nombrado para integrar la Comision de Exposicion á los CC. Santiago Capetillo y Francisco Novelo Quijano para propietarios, y para suplentes á los CC. Luis Mariano Cárdenas y Carlos Sauri."

Lo que tengo la honra de trascribir á U. para su conocimiento. Libertad en la Constitucion. Mérida, Febrero 10 de 1879.—M. MENESES.—Al Gobernador del Estado.—Presente.

NUMERO 4

**Jefatura política de Tizimin.**—Tengo la honra de comunicar á esa Superioridad para que si lo tiene á bien, se sirva mandarlo publicar por el Periódico Oficial para que llegue á noticia de todos, que la Comision nombrada por el H. Ayuntamiento y por la Junta Patriótica permanente de esta Villa para recibir é instalar los objetos que se envien para la próxima Exposicion de esta Villa, se compone de los CC. siguientes :

Lic. Julian Alcalá Alcalá.

» Sebastian Hernandez Escudero.

» Alberto Gonzalez.

» David Vivas.

Libertad en la Constitucion. Tizimin de Mezo, Febrero 11 de 1879.—FRANCISCO REJON ESPINOLA.—Al Gobernador del Estado.—Mérida.



**Comision de Exposicion en Mérida.**—Conforme al decreto expedido por el Superior Gobierno, con fecha 15 de Setiembre del año próximo pasado, se ha instalado la Comision especial que debe organizar y dirigir los trabajos de la próxima Exposicion que se abrirá el dia 5 de Mayo venturo, siendo presidente nato de ella el C. Olegario Mendoza que tambien lo es del H. Ayuntamiento, vice-presidente el C. Felipe Capetillo, y secretario el que suscribe, habiendo acordado que el Tesorero Municipal de esta Capital administre los fondos destinados para los gastos de la Exposicion.

La Junta deseando secundar de una manera eficaz los patrióticos deseos de ese Superior Gobierno, ha iniciado yá sus trabajos, con el fin de que esta fiesta del trabajo tenga todo el brillo lucimiento y esplendidez que corresponde á un pueblo como el nuestro, esencialmente culto y laborioso.

Protestamos á U. las seguridades de nuestra alta consideracion y respeto.

Libertad y Constitucion. Mérida, Febrero 15 de 1879.—F. CAPETILLO.—F. NOVELO QUIJANO, secretario.—Al Gobernador del Estado.—Presente.

**Comision de Exposicion en Mérida.**—De conformidad con el decreto Superior de 15 de Setiembre del año próximo pasado, ayer se ha instalado legalmente la Comision que debe entender en los trabajos de la Exposicion próxima de industria agricultura y artes en general; integrándola los CC. Olegario Mendoza, presidente, Felipe Capetillo, vice-presidente, el infrascrito secretario, y los CC. Asterio Rendon, Santiago Capetillo y Roberto Cárdenas, quienes á nombre del adelanto del país, cuyo mayor provecho y positivo progreso depende del trabajo y de la industria, secundando los esfuerzos patrióticos del Superior Gobierno del Estado, suplican á U. excite á todos los honrados artesanos é industriales que habitan en la demarcacion de su digno cargo, para que se preparen á concurrir á este certámen del trabajo.

La misma Junta ruega á U. trasciba esta comunicacion á la Comision de Exposicion de esa cabecera, invitándola para que remita una noticia de los trabajos que haya emprendido, á la de esta capital, la que debidamente agradecerá sus informes.

Protestamos á U. nuestra consideracion y aprecio.  
Libertad y Constitucion. Mérida, Febrero 15 de 1879.—F. CAPETILLO.—F. NOVELO QUIJANO, secretario.—A los Jefes políticos de los partidos del Estado.

**Jefatura política de Izamal.**—Francisco de P. Rosado, Jefe político del partido de Izamal, á sus habitantes hace saber:

Que con el fin de ayudar al Superior Gobierno del Estado en sus patrióticas miras de abrir una exposicion de agricultura, artes é industria el 5 de Mayo venidero, y deseando el mayor estímulo á los habitantes de este partido que han de contribuir á dicha Exposicion, he dispuesto lo siguiente:

1.º Se convoca á los habitantes del partido para una exposicion local, que tendrá lugar en esta cabecera el próximo 2 de Abril, de todos los objetos de industria agricultura y artes.

2.º Las autoridades municipales, en sus respectivos municipios, procurarán por todos los medios posibles que los ciudadanos contribuyan á dicha exposicion, de suerte que el 24 de Marzo, á mas tardar, estén ya situados en esta ciudad los objetos indicados.

3.º La exposicion se efectuará en el palacio municipal durante los dias 2, 3, y 4 de Abril, abriéndose y cerrándose con las solemnidades convenientes.

4.º El H. Ayuntamiento se servirá nombrar una Junta organizadora compuesta de dos individuos de su seno y tres particulares, que entenderán en todo lo concerniente á la exposicion.

Esta Junta, de acuerdo con la Jefatura política, designará los objetos que sean mas notables, y librará á sus dueños un diploma como título honorífico que les estimule y aliente.

5.º Concluida la exposicion local, la Jefatura volverá á hacerse cargo de todos los objetos para enviarlos á la Capital para la exposicion del 5 de Mayo.

Para su cumplimiento se publica y circula. Dado en la ciudad de Izamal á 6 de Febrero de 1879.—FRANCISCO DE P. ROSADO.

**República Mejicana.-Gobierno del Estado de Yucatan.**  
Estando al vencerse el plazo señalado en la convocatoria para recojer todos los objetos que deben exhibirse en la Exposicion



que se abrirá en esta Capital el próximo 5 de Mayo, recomienda á U. este Gobierno redoble sus esfuerzos por activar la conclusion de las obras que se estén haciendo con aquel destino, á fin de tenerlas disponibles oportunamente.

Remita U. á este Gobierno dentro de ocho dias una relacion de los objetos que estén en obra para dicha Exposicion, así como de los productos naturales y agrícolas que hubiese reunido para la misma, acusando U. recibo de la presente circular.

Libertad en la Constitucion. Mérida, Marzo 15 de 1879. — M. ROMERO ANCONA.—J. ANTONIO ESQUIVEL, secretario general.—Circular á los Jefes políticos de los partidos del Estado.

NUMERO 9

**Comision de Exposicion en Mérida.**—Tenemos la honra de comunicar á U. que el Tesorero municipal de esta Capital, será quien administre los fondos destinados para la próxima Exposicion, del 5 de Mayo.

Lo decimos á U. á fin de que se sirva dictar las órdenes respectivas, para que la Tesorería general ponga á su disposicion la cantidad que para el efecto se ha presupuestado.

Protestamos á U. nuestra elevada consideracion y particular aprecio.

Libertad y Constitucion. Mérida, Febrero 18 de 1869. — F. CAPETILLO.—F. NOVELO QUIJANO, secretario. — Al Gobernador del Estado. — Presente.

NUMERO 10

Por razones muy particulares, que en nada afectan á los sentimientos del mas acendrado patriotismo, no me es posible aceptar la alta distincion con que ese H. Ayuntamiento se ha dignado honrarme, nombrándome vocal de la Junta Patriótica permanente de esta Capital.

Deseando, sin embargo, cooperar á la celebracion de nuestras glorias nacionales y á cuanto tienda á conquistar el mayor desarrollo de nuestra naciente industria, remito á esa H. Corporacion la suma de cincuenta pesos en efectivo, que se destinarán á premiar á los artesanos que mas lo merezcan, á juicio de la Comision patriótica que debe entender en todo lo relativo á la próxima Exposicion local que se verificará el 5 de Mayo del presente año.

Protesto á U. las seguridades de mi consideracion y aprecio. Mérida, Febrero 13 de 1879.—EDUARDO GONZALEZ GUTIERREZ.—C. Olegario Mendoza, Presidente del H. Ayuntamiento de Mérida. — Presente.

**Ayuntamiento constitucional de Mérida.** — Número 132.—Tomadas en consideracion las razones que se sirve U. manifestar en su oficio de 13 del presente, se acepta la renuncia que hace para integrar la Junta Patriótica de este año, dándosele las mas expresivas gracias por los cincuenta pesos que en efectivo dona para premiar á los artesanos que mas se distingan en la próxima Exposicion local.

Libertad en la Constitucion. Mérida, Febrero 14 de 1879.—O. MENDOZA. — FILOMENO BURGOS, secretario. — Al C. Eduardo Gonzalez Gutierrez. — Presente.

NUMERO 11

**República Mejicana.—Gobierno del Estado de Yucatan.**—En vista del oficio de U. de 4 del corriente, este Gobierno ha nombrado á los CC. Gabriel Gahona, Joaquin Suarez Cámara, Juan Castellanos y Carlos Sauri para aumentar el número de los componentes de la Junta Directiva de la Exposicion del Estado. En tal concepto, y debiendo concurrir los expresados CC. á las siete de la noche de hoy al palacio de este Gobierno, sírvase U. disponer se cite para esa hora y lugar á todos los CC. que actualmente componen la expresada Junta Directiva, para que concurren á la reunion que debe celebrarse.

Libertad en la Constitucion. Mérida, Abril 8 de 1879. — M. ROMERO ANCONA.—J. ANTONIO ESQUIVEL, secretario general. —Al Presidente de la Junta Directiva de la Exposicion del Estado. — Presente.

NUMERO 12

**República Mejicana.—Gobierno del Estado de Yucatan.**—Siendo necesario dar mayor actividad y eficacia á los trabajos de organizacion de la Junta Directiva de la Exposicion del Estado que debe abrirse el próximo 5 de Mayo, y á solicitud de la misma, este Gobierno ha decidido aumentar el número de com-



ponentes de aquel Cuerpo.—En tal concepto, y siendo notorio al Ejecutivo de mi cargo el empeño que siempre ha tomado U. por los adelantos de nuestro país, ha tenido á bien nombrarle para integrar la citada Junta Directiva en union de los que hoy la forman y de los CC. Gabriel Gahona, Juan Castellanos, Cárlos Sauri y José Maria Castro Lara.

Lo que tiene la honra de comunicar á U. para que si acepta, se digne presentarse á las once del dia de hoy en el Salon de audiencia de la Secretaría de Gobierno á celebrar sesion y dar principio á sus labores.—Me es grato dar á U. con tal motivo, un testimonio de mi especial consideracion y aprecio.

Libertad en la Constitucion. Mérida, Abril 9 de 1879. — M. ROMERO ANCONA.—J. ANTONIO ESQUIVEL, secretario general. Al C. Joaquin Suarez Cámara.—Presente.

NOTA: Igual comunicacion se pasó á los CC. Gabriel V. Gahona, Juan Castellanos, Cárlos Sauri, y José M. Castro Lara.

NUMERO 13

**Junta Directiva de la Exposicion de 1879.**—Secretaria. —En la ciudad de Mérida Capital del Estado de Yucatan á los trece dias del mes de Febrero de 1879, reunidos en el local de sesiones del H. Ayuntamiento los infrascritos nombrados para integrar la Comision especial de Exposicion de conformidad con el artículo 12 del decreto superior de 15 de Setiembre del año próximo pasado, se dió lectura á un oficio del C. Gobernador del Estado en que dispone que el Presidente del H. Ayuntamiento de esta Capital lo sea tambien de la Comision de Exposicion de esta misma, en esta virtud, constituidos en junta bajo la presidencia del C. Olegario Mendoza presidente del H. Ayuntamiento, se procedió á nombrar un vicepresidente y un secretario, habiendo resultado nombrados por unanimidad de votos respectivamente los CC. Felipe Capetillo y Francisco Novelo Quijano, y de esta manera quedó legalmente instalada la Comision, habiéndose tomado los acuerdos siguientes:

Que se comuniquen al Superior Gobierno la instalacion de la Comision, lo mismo que á los otros poderes superiores, H. Ayuntamiento, y á la H. Junta Patriótica permanente del presente año.

La Secretaría informó que importa la impresion de mil ejemplares de un cartelon para distribuir á los artesanos, industriales y agricultores del Estado, como invitacion y aviso para que preparen los objetos que hayan de exhibir en la Exposicion, \$ 10, y se aprobó el gasto.

Que se dé á reconocer esta Junta á los Jefes políticos de los partidos, suplicándoles que transcriban el oficio relativo á las Juntas de Exposicion de la cabecera en que residan, y las inviten á remitir á la de esta Capital, una noticia de sus trabajos.

Que la Secretaría inquiera el costo de unas tarjetas para acompañar á los objetos, y el valor de los diplomas que se den á los artesanos. Que se cite á sesion para el lunes próximo, y que en ella informe la Secretaría del valor de los libros que la ley previene para los trabajos de la Junta; con lo que se suspendió la sesion y se levantó la presente acta que firman todos para constancia.—OLEGARIO MENDOZA, presidente. — FELIPE CAPETILLO, vicepresidente.—SANTIAGO CAPETILLO.—DONATO DOPORTO.—ASTERIO RENDON. — ROBERTO CÁRDENAS. — FRANCISCO NOVELO QUIJANO, secretario.

JUNTA DIRECTIVA

DE LA SEGUNDA EXPOSICION DEL ESTADO DE YUCATAN

SECRETARIA

NUMERO 14

Sesion del dia 7 de Marzo de 1879.

Presidencia del C. Capetillo.

Presentes los CC. Capetillo Felipe, Capetillo Santiago, Cárdenas, Doporto, y Novelo Quijano, se abrió la sesion, dándose lectura al acta anterior, la cual puesta á discusion, sin ella, fué aprobada.

A mocion del C. Doporto se acordó distribuir cartas circulares invitando á los artesanos en lo particular para que preparen los trabajos que deberán exhibirse en la próxima Exposicion, acordándose que el C. Novelo Quijano y el proponente se entiendan en lo relativo á la impresion y distribucion de las referidas cartas.